BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

OFICIALIA MAYOR

Registrado como articulo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 caracteristicas 316182816.

BI-SEMANARIO

Dirección General de Documentacion y Archivo
Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora
Tel. 3-23-67

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA JUEVES 15 DE DICIEMBRE DE 1988 No. 48

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO.
Decreto Número 10, mediante el cual, la Tesorería General del Estado se constituye en Aval ante F.O.N.E.P., por dos créditos que este Fideicomiso otorga a F.A.P.E.S. . 3 a 5

Decreto Número 11, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Fondo de Impulso a la Educación de la Región Sierra Alta del Estado de Sonora. ..... 6 a 13

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.
Resolución Presidencial que concede dotación de tierras, a vecinos del Poblado "5 de Julio J.L.P.", Municipio de Guaymas. 14 a 20

Resolución Presidencial que concede ampliación de Ejido del Poblado "El Frijol", en el Municipio de Alamos. ..... 21 a 26

G O B I E R N O M U N I C I P A L

H. AYUNTAMIENTO DE VILLA PESQUEIRA. .....
Ampliaciones y Reducciones de Partidas Presupuestales, Año de 1988. ..... 27 , 28

H. AYUNTAMIENTO DE RAYON.
Acuerdo en el que se aprueban tarifas de cobro para el Año de 1989, por Enajenación de Lotes en el Panteón Municipal. 29

Publicación electrónica sin validez oficial

A V I S O S

JUDICIALES Y GENERALES. ..... 30 a 43

INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO

BANCO B.C.H., S.N.C. 30
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ. ..... 31 , 32
LIC. JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ. 33
LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO. 34
SANDRA ELVIA BECERRIL LOPEZ. 35
ESTHER ALICIA ACOSTA VAZQUEZ. ..... "
LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ (3) ..... 35 , 36
LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ. 35
ALVARO MELICOFF TADDEI. 36
EDMUNDO SERNA LOPEZ. ..... "
LIC. CONRADINO VELDERRAIN ENRIQUEZ. ..... "
ARCELIA BERNAL MALDONADO. 37
MA. DEL CARMEN JUANZ PORTILLO. ..... "
MIGUEL RIVERA VALDEZ. 38
VIRGILIO RIOS AGUILERA. ..... "
ANTONIO GOMEZ GARCIA. ..... "
CRISTINO INZUNZA ARIAS. ..... "
ADOLFO PEREZ GONZALEZ. 39
MARIA ANTONIETA HURTADO BARBOSA. ..... "
CECILIO ESPINOZA NUÑEZ. ..... "
MARIA JESUS GONZALEZ. ..... "
OCTAVIO A. PAREDES PESQUEIRA. ..... "
JOSE GONZALEZ BOTELLO. 40
HECTOR RAFAEL GASTELUM GONZALEZ. ..... "
FRANCISCA ARVIZU MONTAÑO. ..... "
MARIA GLORIA CARREÑO HERNANDEZ. ..... "
FRANCISCO SANTACRUZ MEZA. 41
ALBERTO LOPEZ JACOBO Y OTRO. ..... "
ANA ISABEL CARRILLO BURRUEL. ..... "
MARIA TERESA ROSALES NUÑEZ. ..... "
BIENES DE MARIA DEL SOCORRO MACIAS DE MORENO. .... "
BIENES DE JUAN MANZANARES VALENZUELA. 42
BIENES DE RUBEN AGUIRRE MAGDALENO. ..... "
BIENES DE GERONIMO GARCIA BAJEGUA. ..... "
BIENES DE DELFINO ARZATE HERNANDEZ Y OTRA. ..... "
BIENES DE FRANCISCA CASTAÑEDA DE ROMERO. ..... "
BIENES DE SOCORRO TALAMANTE DE ENCINAS. ..... "
BIENES DE OTILIA VALENZUELA PALOMARES. ..... "
BIENES DE ELODIA CRUZ LUNA. 43
BIENES DE DANIEL GARCIA ALVARADO. ..... "
BIENES DE EVARISTA MEDINA VELAZQUEZ. ..... "
BIENES DE JUANA BALDERRAMA NIEBLAS. ..... "
BIENES DE REYNALDO SANCHEZ DURAN. ..... "
BIENES DE FRANCISCO DIAZ PERALTA. ..... "

Publicación electrónica sin valor oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 10

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA A LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO PARA QUE EN - NOMBRE Y REPRESENTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA SE CONSTITUYA EN AVAL POR LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAERA EL FONDO PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL ESTADO DE SONORA --- (FAPES), DERIVADAS DEL OTORGAMIENTO DE DOS CREDITOS CON EL - FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS (FONEP).

ARTICULO 1o.- Se autoriza a la Tesorería General - del Estado para que en nombre y representación del Gobierno- del Estado, se constituya en aval por las obligaciones que - contraerá el Fondo para las Actividades Productivas del Estado de Sonora (FAPES), derivadas del otorgamiento de dos créditos con el Fideicomiso Fondo Nacional de Estudios y Proyectos (FONEP), el primero de ellos por la cantidad de -------- $540'000,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), y el segundo, hasta por la suma de $1,077'000,000.00 -(UN MIL SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

ARTICULO 2o.- Los créditos a que se refiere el artículo anterior, serán destinados el primero de ellos, a financiar la elaboración de los estudios de factibilidad para- la construcción de un módulo integrado con 20 granjas para - la producción de camarón, en 5000 hectáreas (Primera Etapa), y que realizará Desarrollo Integral de Proyectos del Noroeste, S.C.

El segundo de ellos, será destinado para financiar la ingeniería del proyecto para la construcción de un módulo integrado con 20 granjas para la producción de camarón en -- 5000 hectáreas (Segunda Etapa), y que realizará Asesores en- Planeación y Proyectos Integrales, S.A. de C.V.

Publicación electrónica sin validez oficial

Del resultado de estos estudios se deberá concluír los lugares específicos y localización de las granjas dentro de la entidad, así como las características técnicas del proyecto.

ARTICULO 3o.- Las condiciones financieras serán -- las siguientes:

Primera Etapa:

- Plazo de amortización	30 meses
- Período de gracia	3 meses
- Forma de pago	mensual
- Tasa de Interés	100% C.P.P.
- Comisión de Inspección y Vigilancia (por una sola vez)	3% sobre el monto total del crédito.
- Garantía	Afectación a - los ingresos - Federales.

Segunda Etapa:

- Plazo de amortización	30 meses
- Período de gracia	3 meses
- Forma de pago	mensual
- Tasa de Interés	100% C.P.P.
- Comisión de Inspección y Vigilancia (Por un sola vez)	3% Sobre el monto total del crédito.
- Garantía	Afectación a - ingresos Federales.

ARTICULO 4o.- Se faculta al Gobierno del Estado para que, en garantía del cumplimiento de las obligaciones que contraiga como aval, afecte el total de las participaciones- que por concepto de impuestos federales correspondan al Estado de Sonora, misma garantía que se inscribirá en el registro correspondiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO 5o.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que pacte todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en el contrato relativo a las operaciones - autorizadas y para que comparezca a la firma del mismo, por- conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

Publicación electrónica sin validez oficial

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al -- día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Hermosillo, Sonora, a 25 de Noviembre de 1988.

LIC. ROBERTO SANCHEZ CEREZO.
DIPUTADO PRESIDENTE.

LIC. ROSALBA AGUILAR FIGUEROA.
DIPUTADO SECRETARIO.

PROFR. MODESTO GUTIERREZ CORONADO.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

E258 48

Publicación electrónica sin validez oficial

EL C. RODOLFO FELIX VALDES. Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente D E C R E T O :

N U M E R O 11

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE CREA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO --- "FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACION DE LA REGION SIERRA ALTA -- DEL ESTADO DE SONORA".

ARTICULO 1o.- SE CREA UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE LA-REGION SIERRA ALTA DEL ESTADO DE SONORA", CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

ARTICULO 2o.- EL FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN SIERRA ALTA DEL ESTADO DE SONORA, ESTARÁ AGRUPADO AL SECTOR EDUCATIVO Y SERÁ COORDINADO POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, POR LO QUE CORRESPONDE A AQUELLA COMO COORDINADORA DE-SECTOR DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, CONTROL Y - DIRECCIÓN DE SUS OPERACIONES.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 3o.- EL OBJETO DEL ORGANISMO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR SERÁ:

I.- PARTICIPAR CON FINANCIAMIENTO EN LA CONSERVACIÓN Y EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PLANTELES ESCOLARES, EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE COMPRENDEN LOS MUNICIPIOS DE BAVISPE, BACERAC, HUACHINERA, BACADEHUACHI NÁCORI CHICO, VILLA HIDALGO, HUÁSABAS, DIVISADEROS, TEPACHE, CUMPAS, MOCTEZUMA Y GRANADOS, CORRESPONDIENTES A LA REGIÓN 06 ESTABLECIDA EN EL ESTADO POR EL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO DE SONORA (COPLADES).

II.- APOYAR A LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE LA ZONA REFERIDA EN EL PUNTO ANTERIOR, CON RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEPORTIVOS, ADICIONALES A LOS QUE SE OBTIENEN DE LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS NORMALES DE OPERACIÓN.

III.- PROMOVER EL PERMANENTE MEJORAMIENTO EN LA COBERTURA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, PROCURANDO LA MÁS AMPLIA PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES COMPRENDIDAS EN ESTA REGIÓN.

ARTICULO 4o.- EL ORGANISMO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1o. DE ESTE DECRETO, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y OBLIGACIONES:

I.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS CONDUCENTES AL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO Y LA FORMACIÓN DE SU PATRIMONIO.

II.- EN CUALQUIER FORMA LÍCITA, REALIZAR LAS ADQUISICIONES NECESARIAS PARA DICHO CUMPLIMIENTO.

III.- REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS TENDIENTES A BRINDAR APOYO A LOS PLANTELES EDUCATIVOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTE DECRETO, CONSERVACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA, APORTACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEPORTIVOS.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 5o.- EL PATRIMONIO DEL "FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN SIERRA ALTA DEL ESTADO DE SONORA" SE CONSTITUIRÁ POR:

I.- LAS APORTACIONES QUE DECIDAN REALIZAR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGIÓN SIERRA ALTA SEÑALADA EN ESTE DECRETO, PROVENIENTE DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO REGIONAL, PARTIÉNDOSE DE UNA APORTACIÓN INICIAL DE $110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS, 00/100-M.N.).

II.- LAS APORTACIONES QUE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DECIDA DERIVAR DE SU PRESUPUESTO QUE INICIALMENTE SERÁ DE $25'000,000.00.

III.- DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE SEAN DONADOS POR LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL.

IV.- LOS SUBSIDIOS, ASIGNACIONES Y CUALQUIER OTRA APORTACIÓN QUE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL LE OTORGUEN O DESTINEN.

V.- LAS APORTACIONES, DONACIONES, LEGADOS Y DEMÁS LIBERALIDADES QUE RECIBA DE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL.

VI.- POR EL 10% DE LOS RENDIMIENTOS, RECUPERACIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO.

ARTICULO 6o.- EL FONDO OPERARÁ APLICANDO DEL LOGRO DE SUS OBJETIVOS EL 90% DE LOS RENDIMIENTOS QUE GENERE SU PATRIMONIO. SUS BENEFICIOS SERÁN DISTRIBUIDOS EN FORMA EQUITATIVA A LOS MUNICIPIOS QUE LO INTEGRAN.

Publicación electrónica sin validez oficial

ARTICULO 7o.- EL FONDO ESTARÁ REPRESENTADO POR - UN ÓRGANO QUE SE DENOMINARÁ "JUNTA DIRECTIVA."

ARTICULO 8o.- "LA JUNTA DIRECTIVA" A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, SERÁ LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL FONDO DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN SIERRA ALTA DEL ESTADO DE SONORA, Y EJERCERÁ TODAS LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA ESTE DECRETO, LA CUAL QUEDARÁ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE:	EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
VICEPRESIDENTE:	SECRETARIO DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA.
SECRETARIO:	EL PRESIDENTE MUNICIPAL - COORDINADOR DE LA MENCIONADA REGIÓN 06 SIERRA ALTA.
TESORERO:	EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA Y CONTROL-ADMINISTRATIVO.
VOCALES:	LOS RESTANTES PRESIDENTES MUNICIPALES DE LA MENCIONADA REGIÓN 06.
COMISARIO PUBLICO:	EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O LA - PERSONA QUE ÉSTE DESIGNE EN - SU LUGAR.

ARTICULO 9o.- "LA JUNTA DIRECTIVA" TENDRÁ ADEMÁS - LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 4O. DE ESTE DECRETO, LAS ATRIBUCIONES QUE EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE ESTABLECEN:

Publicación electrónica sin validez oficial

I.- REPRESENTAR LEGALMENTE AL ORGANISMO, CON FACULTADES DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO, EN LOS MÁS AMPLIOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2831 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA Y DEL DISTRITO FEDERAL INCLUYENDO AQUELLAS FACULTADES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL - CONFORME A LA LEY, TAMBIÉN PARA OTORGAR, SUSCRIBIR Y ENDOSAR TÍTULOS DE CRÉDITO, FORMULAR QUERELLAS EN MATERIA PENAL, OTORGAR EL - PERDÓN EXTINTIVO DE LA ACCIÓN PENAL, PROMOVER Y DESISTIRSE DEL -- JUICIO DE AMPARO, INTERPONER RECURSOS Y REALIZAR TODOS LOS ACTOS- NECESARIOS DENTRO DE DICHO JUICIO, TANTO DE TRÁMITE COMO DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS DE FONDO, ASÍ COMO PARA SUBSTITUIR EN TODO O - EN PARTE SU MANDATO Y EN GENERAL PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS -- CONDUCENTES O NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO Y LA FORMACIÓN DE SU PATRIMONIO.

II.- DICTAR LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DEBA DESARROLLAR ESTE ORGANISMO,- PARA CUMPLIR CON SU OBJETO.

III.- APROBAR Y EXPEDIR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL - ORGANISMO Y MANUALES NECESARIOS.

IV.- APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y LOS - PRESUPUESTOS GENERALES DE EGRESOS E INGRESOS.

V.- REVISAR Y APROBAR EN SU CASO, LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL ORGANISMO Y REMITIRLOS A LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, PARA SU INTEGRACIÓN A LA CUENTA PÚBLICA ANUAL.

VI.- REVISAR Y APROBAR, EN SU CASO, LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ASÍ COMO LOS PRESUPUESTOS RELATIVOS A LAS OBRAS - QUE EJECUTE DIRECTAMENTE O POR CONTRATOS QUE CELEBRE CON TERCEROS, CASO ÉSTE ÚLTIMO, EN EL CUAL DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE SONORA.

Publicación electrónica sin validez oficial

VII.- APROBAR LOS CONVENIOS DE CUALQUIER NATURALEZA QUE HAYAN DE CELEBRARSE CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

VIII.- LAS DEMÁS QUE LE SEÑALEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS.

"LA JUNTA DIRECTIVA" DEBERÁ SESIONAR POR LO MENOS CADA TRES MESES Y EN FORMA EXTRAORDINARIA CADA VEZ QUE SEA CONVOCADA.

ARTICULO 10.- LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LAS SESIONES REFERIDAS EN LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO ANTERIOR, TENDRÁN VALIDEZ CUANDO HAYAN SIDO PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE O EL VICEPRESIDENTE. HABRÁ QUORUM LEGAL CUANDO CONCURRAN LA MITAD MÁS UNO DE LOS MIEMBROS Y LAS DECISIONES DEBERÁN TOMARSE POR MAYORÍA. EN CASO DE EMPATE, TENDRÁ VOTO DE CALIDAD, QUIEN LA PRESIDA. EN CADA UNA DE LAS SESIONES DEBERÁ LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA.

ARTICULO 11.- LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, SERÁ HECHA POR EL PRESIDENTE, O POR EL MIEMBRO DE LA JUNTA EN QUIEN DELEGUE ESTA FACULTAD.

ARTICULO 12.- "LA JUNTA DIRECTIVA" A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 7o. DE ESTE DECRETO PODRÁ DESIGNAR, PARA REALIZAR Y EJECUTAR SUS DECISIONES, COMISIONES ESPECÍFICAS, COORDINADAS POR UN INTEGRANTE DE LA MISMA Y 2 MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y PADRES DE FAMILIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN PREVISTA PARA ESTE FONDO.

ARTICULO 13.- EL ORGANISMO CREADO MEDIANTE EL PRESENTE DECRETO GOZARÁ RESPECTO DE SU PATRIMONIO, DE LAS FRANQUICIAS, PRERROGATIVAS Y EXENCIONES QUE CONCEDA LA LEY A LOS --

Publicación electrónica sin validez oficial

BIENES Y ACTOS DEL ESTADO.

ARTICULO 14.- EN CASO DE DISOLUCIÓN DEL "FONDO - DE IMPULSO A LA EDUCACIÓN DE LA REGIÓN SIERRA ALTA DEL ESTADO-- DE SONORA", LOS BIENES QUE INTEGREN SU PATRIMONIO PASARÁN A FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL.

ARTICULO 15.- CORRESPONDERÁ A LA SECRETARÍA DE - LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DETERMINAR LOS INSTRUMENTOS - DE CONTROL DE ESTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO, EN LOS TÉRMINOS - DE LA LEY CORRESPONDIENTE.

T R A N S I T O R I O S :

ARTICULO PRIMERO.- PARA INTEGRAR LAS APORTACIONES INICIALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 5 FRACCIONES I Y II- DE ESTE DECRETO, SE CANALIZARÁN LAS CANTIDADES SEÑALADAS RESPECTIVAMENTE, POR UNA PARTE, DEL PROGRAMA ESTATAL DE DESARROLLO REGIONAL Y POR LA OTRA, DEL PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURA DEL ESTADO DE SONORA, EN LOS TÉRMINOS -- QUE ACUERDE "LA JUNTA DIRECTIVA".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL - DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GO--- BIERNO DEL ESTADO.

Publicación electrónica sin validez oficial

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN Y PROMULGA-- CIÓN.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
HERMOSILLO, SONORA, A 2 DE DICIEMBRE DE 1988.

LIC. LEONEL ARGUELLES MENDEZ.
DIPUTADO PRESIDENTE.

PROFR. FRANCISCO DE PAULA GARCIA CORRAL.
DIPUTADO SECRETARIO.

LIC. ANGEL CUTA LEYVA.
DIPUTADO SECRETARIO.

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

RODOLFO FELIX VALDES.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

FRANCISCO JAVIER ALDANA MONTAÑO.

E259 48

Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el expediente relativo a la dotación de tierras, solicitada por vecinos del - poblado denominado "5 DE JULIO J.L.P.", ubicado en el Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escritos uno sin fecha y otro de fecha 21 de Septiembre de 1981, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado dotación de tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, el 21 de octubre de 1982, misma que -- surte efectos de notificación; así mismo, mediante oficios de - fecha 10 de julio de 1985, se notificó a los propietarios y poseedores de predios, entre ellos a los CC. Ignacio Llano Amaya, Guadalupe Zaragoza de Llano, Esthela Maytorena de Ballesteros y Jesús Arechiga Flores, ubicados dentro del radio de siete kilómetros del poblado gestor, la instauración del expediente de -- que se trata, dándose así cumplimiento a lo establecido por el- artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la revisión- a la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de -- Ley y arrojó un total de 34 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informe -- tivos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta - emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 20 de marzo de 1985 y lo sometió a la consideración del Gobernador del Estado, quien el 20 de junio de 1985, dictó su mandamiento, dotando al poblado de que se trata con una superficie - de 357-00-00 Has. susceptibles de cultivo que se tomaron de la- siguiente forma: 200-00-00 Has. de Ignacio Llano Amaya, 62-00-00 Has. de Guadalupe Z. de Llano; 20-00-00 Has. de demasías de este predio y 20-00-00 Has. de Esthela Maytorena de Ballesteros, - -

Publicación electrónica sin validez oficial

todas ellas en posesión del núcleo solicitante y que se efectuaron con base en lo dispuesto por el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, así como 55-00-00 Has. de presunta - propiedad de la Nación, las que se afectaron de acuerdo con lo establecido por el artículo 204 de la Ley de la materia, la -- superficie afectada beneficiaría a los 34 capacitados, a la parcela escolar y a la unidad agrícola industrial para la mujer.

Dicho mandamiento se publicó el 22 de agosto de -- 1985 y la posesión provisional se otorgó en forma total el 14- de julio de 1985, levantándose el acta de posesión y deslinde- correspondiente, en la misma fecha.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y- analizadas las constancias que obran en el expediente respec - tivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: Que de los trabajos técnicos e informativos y complementarios que se realizaron para substanciar el presente expediente, se desprende que- dentro del radio de 7 kilómetros del núcleo gestor se localizó una superficie de 416-22-00 Has. susceptibles de cultivo que - se tomarán para satisfacer sus necesidades agrarias, de la siguiente forma: 200-00-00 Has. del predio propiedad del C. Ignacio Lira Amaya, según inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora, número 191, - - Sección I, del 28 de Octubre de 1953; 62-00-00 Has. del predio propiedad de la C. Guadalupe Zaragoza de Llano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el No. 190, de la Sección I, del 28 de Octubre de - 1953; este predio consta de 200-00-00 Has. susceptibles de cultivo, de las cuales únicamente están 138-00-00 Has. en explotación; 20-00-00 Has. del predio propiedad de la C. Cathela -- Maytorena de Ballesteros, según inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora, bajo - el No. 187, Libro 24 de la Sección I, del 25 de octubre de - - 1953; predio que tiene una superficie total de 200-00-00 Has.-

Publicación electrónica sin validez oficial

susceptibles de cultivo, de las cuales únicamente 180-00-00 Has. están en explotación; y 55-00-00 Has. que provienen de un predio con superficie total de 200-00-00 Has. propiedad del C. Jesús -- Aréchiga Flores, según inscripción en el Registro Público de la- Propiedad y de Comercio de Guaymas, Sonora, bajo el No. 9372 Bis del Libro 56, de la Sección I, del 20 de marzo de 1967; todos -- estos predios se encontraron abandonados y sin explotación por -- parte de sus propietarios por más de dos años consecutivos y sin causa de fuerza mayor; 59-22-00 Has. que se encuentran confundi- das dentro de la superficie titulada a nombre de Ignacio Llano - Amaya, por lo que se consideran demasías propiedad de la Nación; y 20-00-00 Has. que se encuentran confundidas dentro de la super- ficie titulada a nombre de Guadalupe Zaragoza de Llano, consi -- derándose también demasías propiedad de la Nación.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo -- Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1987; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del núcleo pe- ticionario para ser dotado de tierras, ha quedado demostrado al- comprobarse que existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva; y que tiene capacidad legal para ser bene.iciado con la acción de dotación de tierras solicitada, de- conformidad con lo dispuesto por los artículos 195 y 200 de la - Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo an terior, 34 campesinos sujetos de Derecho Agrario, cuyos nombres- son los siguientes: 1.- Antonio Valenzuela, 2.- José María Martí nez, 3.- Jesús Duarte, 4.- Arturo Duarte, 5.- David Cardona, 6.- Francisco Valenzuela Munguía, 7.- Jesús Valenzuela Velarde, 8.-- Efren Valenzuela, 9.- Diego Valenzuela, 10.- Julio Duarte, 11.-- Jesús Valenzuela Padilla, 12.- Fernando Esparza, 13.- José Valen cia, 14.- Antonio Valenzuela S., 15.- Rafael Soto Sandoval, 16.- Francisco Armenta Valenzuela, 17.- José Luis Esparza Valen...

Publicación electrónica sin validez oficial

18.- Genovevo Miranda Molina, 19.- Silverio Armenta Encinas, 20.- Rafael Munguía Ruíz, 21.- Isidro Murillo V., 22.- Francisco Maya - la Núñez, 23.- Clodia Ayala Herrera, 24.- Ramón Castro González,- 25.- Pedro Rodríguez Rivera, 26.- Francisco Ruelas Duarte, 27.- - Jesús Antonio Gómez Urquidi, 28.- Ezequiel González Tapia, 29.- - Bonifacio Sánchez Olivas, 30.- Lucas Hernández Encinas, 31.- Adol fo Nogeles Vega, 32.- Ramón Nogales Valenzuela, 33.- Cruz Esparza Rodríguez y 34.- Octavio Ochoa Domínguez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso, con lo que se señalan en el Resultando Tercero de esta Resolución; que dada la extensión y calidad de las tierras y las- demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede - fincar en dichos terrenos la dotación definitiva de tierras en -- favor de los vecinos del poblado denominado "5 DE JULIO D.L.P.",- Municipio de Guaymas, del Estado de Sonora, con una superficie total de 416-00-00 Has. susceptibles de cultivo que se tomarán de la siguiente forma: 200-00-00 Has. del predio propiedad del C. -- Ignacio Llano Amaya, 62-00-00 Has. del predio propiedad de la C.- Guadalupe Zaragoza de Llano; 20-00-00 Has. del predio propiedad - de la C. Esthela Maytorena de Ballesteros y 55-00-00 Has. del predio propiedad del C. Jesús Urréchiga Flores; predios que se encontraron abandonados y sin explotación por parte de sus propietarios por más de dos años consecutivos, sin que existieran causas de -- fuerza mayor que lo impidieran, por lo que resultan afectables de acuerdo con lo que establecen los artículos 27 Constitucional - - fracción XV, interpretada a contrario sensu y 251 de la Ley Fe -- deral de Reforma Agraria, interpretado también a contrario sensu; 59-22-00 Has. que se encuentran confundidas dentro de la superficie titulada a nombre de Ignacio Llano Amaya y 20-00-00 Has. que- se encuentran confundidas dentro de la superficie titulada a nombre de Guadalupe Zaragoza de Llano, por lo que se consideran ambas superficies, demasías propiedad de la Nación, de acuerdo con lo previsto por los artículos 3o. fracción III y 6o. de la Ley, --

Publicación electrónica sin validez oficial

de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías y resultan afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley -- Federal de Reforma Agraria.

— De la superficie que se concede, se reservará la necesaria para constituir la zona urbana, la parcela escolar y la- unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la misma, se destinará para la explotación colectiva de los 34 capacita -- dos, en cumplimiento a lo establecido por los artículos 90, 101, 103 y 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede modificar el mandamiento del Gobernador del Estado, por lo que se refiere al régimen - legal de propiedad, superficie concedida y distribución de la -- misma.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo que - al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 - - Constitucional y con apoyo además en la fracción XV del mismo -- General interpretada a contrario sensu y en los artículos 8o. -- fracción I; 69, 90, 101, 103, 130, 195, 200, 204, 223, 251, interpretado a contrario sensu, 286, 304, 305 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción III, 6o. y 96 de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se modifica el mandamiento del Gobernador- del Estado, de fecha 20 de junio de 1985.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de dotación de - - tierras promovida por campesinos del poblado denominado "5 DE -- JULIO J.L.P.", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia por -- concepto de dotación definitiva de tierras, una superficie total de 416-22-00 Has. (CUATROCIENTAS DIECISEIS HECTAREAS, VEINTIDOS- AREAS) susceptibles de cultivo que se tomarán de la siguiente -- forma: 200-00-00 Has. (DOSCIENTAS HECTAREAS) del predio propie-- dad del C. [illegible] Maye; 62-00-00 Has. (SESENTA Y DOS - - HECTAREAS), del predio propiedad de la C. Guadalupe Zaragoza de- Llano; 20-00- HECTAREAS), del predio propiedad de

Publicación electrónica sin validez oficial

la C. Esthela Maytorena de Bellesteros; 55-00-00 Has. (CINCUENTA Y CINCO HECTAREAS), del predio propiedad del C. Jesús Arechiga - Flores; 59-22-00 Has. (CINCUENTA Y NUEVE HECTAREAS, VEINTIDOS -- AREAS), de demasías propiedad de la Nación, del predio propiedad de Ignacio Ulano [illegible] y 00-00-00 Has. ([illegible], de -- demasías propiedad de la Nación, del predio propiedad de Guada - lupe Zaragoza de Llano. Superficie que se distribuirá de acuerdo a lo señalado en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Se - cretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidum -- bres.

CUARTO.- Expídanse a los 34 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la unidad agrícola industrial para la mujer y a la parcela escolar, los certificados de derechos agra -- rios correspondientes.

QUINTO.- Al ejecutarse la presente Resolución, deberán observarse las prescripciones contenidas en los artículos - 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la- explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 133 del citado Ordenamiento y- a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente a- los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora y -- inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la propiedad correspondiente, la presente Resolución -- que concede dotación definitiva de tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "5 DE JULIO J.L.P.", Municipio de- Guaymas, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de -- Ley; notifíquese y ejecútese.

Publicación electrónica sin validez oficial

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la - - Unión, en México, Distrito Federal, a los Trece días del Mes de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID H.- (RUBRICA)

F80 48

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA (RUBRICA)



Publicación electrónica sin validez oficial

V I S T O para resolver en definitiva el -- expediente relativo a la primera ampliación de ejido, solicitada por vecinos del poblado denominado "EL FRIJOL", ubicado en el Municipio de Alamos, del Estado de Sonora; y

RESULTANDO PRIMERO.- Mediante escritos de fechas 20 de enero de 1951 y 9 de agosto de 1962, campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron al Gobernador del Estado, primera ampliación de ejido, por no serles suficientes las tierras que actualmente poseen para satisfacer sus necesidades agrarias. Turnadas las solicitudes a la Comisión Agraria Mixta, este organismo inició el expediente respectivo, publicándose las solicitudes en el Boletín Oficial del -- Gobierno del Estado, de fechas 10 de febrero de 1951 y 12 de septiembre de 1962 respectivamente, mismas que surten efectos de notificación; además, por medio de Cédula Notificatoria Común de fecha 8 de febrero de 1951, se notificó a todos los propietarios o encargados de los inmuebles rústicos comprendidos dentro del radio legal de afectación del poblado de que se trata, la instauración del expediente que nos ocupa, dándose -- así cumplimiento a lo establecido por el artículo 220 del Código Agrario de 1942 derogado, correlativo del 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria; la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 28 capacitados en materia agraria; procediéndose a la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de localización de predios afectables.

RESULTANDO SEGUNDO.- Terminados los trabajos-- mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su dictamen, el cual fue aprobado en sesión celebrada el 10 de octubre de 1977, y lo sometió a la considera--- ción del Gobernador del Estado, quien el 17 de febrero de 1978, dictó su mandamiento, negando la acción de ampliación de ejido

Publicación electrónica sin validez oficial

al núcleo de referencia en virtud de que no existen terrenos afectables dentro del radio legal de afectación y deja a salvo los derechos de los 28 capacitados, a fin de que si a sus intereses conviniere promuevan la creación de un nuevo centro de población ejidal de acuerdo a lo previsto por el artículo 244 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Dicho mandamiento se publicó el 22 de -- abril de 1978.

RESULTANDO TERCERO.- Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente:- Por Resolución Presidencial de fecha 26 de enero de 1939, --- publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 1940, se concedió por concepto de dotación de tierras al - poblado que nos ocupa, una superficie total de 1,216-00-00 -- Has. de las cuales 256-00-00 Has. son de temporal y el resto de agostadero, para beneficiar a 32 capacitados más la parcela escolar; dicha Resolución fue ejecutada con fecha 18 de -- julio de 1939; que la superficie concedida por el concepto señalado se encuentra total y debidamente aprovechada, según -- informe de fecha 12 de febrero de 1968, rendido por el comisionado para tal efecto; y que de los trabajos técnicos e --- informativos y complementarios que se realizaron para resolver debidamente el presente expediente se desprende que dentro del radio legal de afectación del núcleo gestor se localizó una superficie de 526-20-05 Has. de agostadero de mala calidad que viene siendo poseída por éste y que de acuerdo con la información, proporcionada por el Registro Público de la-- Propiedad de Alamos, Sonora, con fecha 25 de marzo de 1986, - no se encontraron inscritas a nombre de persona alguna, por-- lo que se consideran terrenos baldíos propiedad de la Nación y se puede disponer de ellas para resolver la presente acción

Publicación electrónica sin validez oficial

agraria.

Cabe señalar que de acuerdo con lo asentado por el comisionado en su informe de fecha 3 de abril de 1986, la superficie de referencia no confronta sobreposición con el ejido Los Camotes; asímismo y a fin de aclarar lo manifestado por el comisionado en su informe de trabajos técnicos e informativos complementarios de fecha 14 de diciembre de 1987, por cuanto a la existencia de una sobreposición de 43-61-38 Has. entre el ejido Los Camotes y el que nos ocupa, obra en el expediente copia de acta relativa a la rectificación de linderos parcial levantada con fecha 7 de mayo de 1981, en la que se asienta el acuerdo de la mayoría de los ejidatarios del poblado Los Camotes, en dejar la superficie que se sobrepone a disposición del ejido "EL FRIJOL", refiriéndose esta última a los ejidos ya constituídos de ambos poblados.

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario aprobó su dictamen en sesión celebrada el 13 de abril de 1988; y

CONSIDERANDO PRIMERO.- Que el derecho del poblado peticionario para obtener la primera ampliación de su ejido, ha quedado demostrado al comprobarse que en el mismo radican 28 capacitados que carecen de las tierras indispensables para satisfacer sus necesidades agrarias; que las que les fueron concedidas por el concepto de dotación de tierra , están totalmente aprovechadas; y que tienen capacidad legal para ser beneficiados por la acción de primera ampliación de ejido, solicitada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 197 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con lo anterior 28 campesinos sujetos de Derecho Agrario y cuyos nombres son los siguientes: 1.- Crisóstomo Carrizoza Ruiz, 2.- Rosario Valdez, 3.- Faustino Ibarra Carrizoza, 4.- [illegible], 5.- [illegible] dino Rey Valenzuela, 6.- Sotero Rey Valenzuela, 7.- Mario Ibarra,

Publicación electrónica sin validez oficial

8.- Roberto Ibarra, 9.- Ramón Carrizoza, 10.- Juan José Carrizo-- za, 11.- Teófilo Carrizoza, 12.- Arnoldo Ibarra Ramos, 13.- Belizario Pérez Carrizoza, 14.- Heriberto Soto Zamorano, 15.- Angel -- Rey Carrizoza, 16.- Kadl Rey Esquer, 17.- Hilario Rey, 18.- J. - José Chávez Corral, 19.- J. Manuel Vega Rey, 20.- Adán Rey Carrizoza, 21.- Reginaldo Ibarra Ramos, 22.- Pedro Carrizoza Cruz, -- 23.- Alfonso Marquez Gómez, 24.- Patrocinio Valdez Murrieta, -- 25.- Manuel de Jesús Guevara, 26.- Adercio Guevara, 27.- Rosario Guevara Pérez y 28.- Alfonso Morales Ruiz.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- Que los terrenos afectables en este caso son los que se señalan en el Resultando Tercero de la presente Resolución; que dada la extensión y calidad -- de las tierras y las demás circunstancias que en el presente caso concurren, procede fincar en dichos terrenos, la primera ---- ampliación definitiva de ejido en favor de los vecinos del poblado denominado "EL FRIJOL", Municipio de Alamos, del Estado de -- Sonora, con una superficie total de 526-20-05 Has. de agostadero de mala calidad, las cuales no se encontraron inscritas a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, por lo que se consideran terrenos baldíos, propiedad- de la Nación, de acuerdo a lo establecido por los artículos 3o.- fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y --- Demasías y resultan afectables de conformidad con lo dispuesto - por el numeral 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria. De la - superficie concedida se reservará la necesaria para constituir - la unidad agrícola industrial para la mujer y el resto de la --- misma se destinará para la explotación colectiva de los 28 capacitados, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 130 de la Ley de la materia.

Por todo lo señalado, procede revocar el mandamiento negativo del Gobernador del Estado.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo -

Publicación electrónica sin validez oficial

que al Ejecutivo a mi cargo impone la fracción X del artículo 27 Constitucional y con fundamento en los artículos 8o. fracción II, 69, 104, 130, 197, 200, 204, 241, 304, 305, 4o. transitorio y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o. fracción I y 4o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, se resuelve:

PRIMERO.- Se revoca el mandamiento negativo del Gobernador del Estado, de fecha 17 de febrero de 1978.

SEGUNDO.- Es procedente la acción de primera ampliación de ejido promovida por los campesinos del poblado denominado "EL FRIJOL", ubicado en el Municipio de Alamos, del Estado de Sonora.

TERCERO.- Se concede al poblado de referencia, por concepto de primera ampliación definitiva de ejido, una superficie total de 526-20-05 Has., (QUINIENTAS VEINTISEIS HECTAREAS, VEINTE AREAS, CINCO CENTIAREAS) de agostadero de mala calidad, de terrenos baldíos, propiedad de la Nación. Superficie que se distribuirá en la forma establecida en el Considerando Segundo de esta Resolución, deberá ser localizada de acuerdo con el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.- Expídanse a los 28 capacitados beneficiados con esta Resolución y a la unidad agrícola industrial para la mujer, los certificados de derechos agrarios correspondientes.

QUINTO.- En cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras concedidas, se estará a lo dispuesto por el artículo 138 de la Ley Federal de Reforma Agraria y a los reglamentos sobre la materia, instruyéndose ampliamente-

Publicación electrónica sin validez oficial

a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a que se respecto.

SEXTO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscríbase en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede primera ampliación definitiva de ejido a los vecinos solicitantes del poblado denominado "EL FRIJOL", ubicado en el Municipio de Alamos, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los 19 AGO. 1988

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

MIGUEL DE LA MADRID H.

F81 48

CUMPLASE:
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA.

RAFAEL RODRIGUEZ BARRERA.

Por Acuerdo [illegible]
de Gobierno [illegible]

06 DIC 1988

Publicación electrónica sin validez oficial

H. Ayuntamiento
Villa Pesqueira, Sonora

DEPENDENCIA H. AYUNTAMIENTO.
SECCION
MESA
NUMERO DEL OFICIO
EXPEDIENTE

ASUNTO: **A C T A**

- --- - - En Ville Pesqueira, Sonora, siendo las 17:30 horas del día 30 de Noviembre de 1988, en la "Sala de los Presidentes", recinto oficial para celebrar sesiones de Cabildo, se llevó a cabo la tercera -- sesión de carácter ordinaria de la Administración 1988-1991, presidida por el C. Profr. Pedro Vazquez Rubiano, en su carácter de Presidente Municipal, y con la asistencia de los C.C. José Ibarra Quijada, -- Sindico Municipal, Juan Navarro Siqueiros, Gaspar Espinoza Aranzubia, Irene Luna Mendoza, Rubén Cordova Galvez y José I. Cordova Rivera, -- primero, segundo, tercero, cuarto y quinto Regidores Propietarios --- respectivamente, la Sesión se llevó bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Apertura de la Sesión.
2.- Lista de Asistencia y comprobación del Quorum.
3.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso.
4.- Informe del Tesorero correspondiente al mes de Octubre de 1988.
5.- Tratar lo relacionado con transferencia del Presupuesto de egresos vigente.
6.- Asuntos Generales.
7.- Fijar fecha y hora para la próxima sesión de Cabildo.
8.- Clausura de la Sesión.

- - - - - A la hora antes dicha, el C. Presidente Municipal, declaró abierta la sesión.- De conformidad con el segundo punto del orden del día, el- C. Conrado García Bracamonte, Secretario del H. Ayuntamiento, pasó -- lista de asistencia habiendo QUORUM Legal para sesionar, por lo tanto los acuerdos que se tomen serán válidos de conformidad con el Artículo 29 de la Ley organica de administración Municipal.- - - - - - - - - - - - - El mismo funcionario y continuando con el tercer punto del órden del día, procedió a dar lectura del acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad, suscribiendola en el acta tanto- en el libro original como en el de copia, todos los que intervinieron conforme está indicado en el artículo 31 de la ya mencionada Ley.- -- - - - - - Enseguida el C. Cornelio García Velazquez, Tesorero Municipal, procedió a rendir el informe financiero que guarda la hacienda - Pública Municipal correspondiente al mes de Octubre de 1988.- - - - - - - - - - Acorde al Quinto punto del Orden del día, el C. Presidente Municipal puso a consideración ante el H. Cabildo, lo relacionado a - las Transferencias, Reducciones y Ampliaciones siguientes:- - - - - -

CONCEPTOS	PRESUPUESTO ORIGINAL.	AMPLIACION (+)	REDUCCION (-)	PRESUPUESTO TOTAL
SEGURIDAD PUBLICA:				
1000 SERVICIOS PERSONALES				
1101 SUELDOS	6'318,0		4'678,5	1'639,5
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2601 COMBUSTIBLES	2'400,0		1'800,0	600,0
2602 LUBRICANTES Y ADITIVOS	480.0		369,0	120,0
3000 SERVICIOS GENERALES				
3505 MANT Y CONS DE EQPO. TRANS.	1'200,0		900,0	300,0
TESORERIA				
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS				
2601 COMBUSTIBLES	1'800,0	5'000,0		6'800,0
3000 SERVICIOS GENERALES				
3505 MANT Y CONS DE EQPO DE TRANSPORTES	675,0	2'738,5		3'413,5
		7'738,5	7'738,5	

Publicación electrónica sin valor oficial

- - - - - Las Transferencias, Reducciones y Ampliaciones antes mencionadas, por unanimidad y de acuerdo con el Artículo 37, Fracción XXXI de la Ley Organica de Administración Municipal, se autorizan y aprueban -- por este H. Cabildo, acordándose así mismo enviar Acta donde quedó acentado dicho acuerdo a la C. María del Carmen de Soler, Oficial Mayor de-Gobierno; solicitandole que lo acordado séa publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, y su costo sea descontado de las participaciones que nos corresponden; Esto es de conformidad con el Artículo-37, Fracción XXIX de la ya mencionada Ley Organica de Administración -- Municipal.- - - - -

Rayón, Sonora, a 6 de Diciembre de 1988.

C. MARIA DEL CARMEN FLORES DE SOLER,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO,
PALACIO ADMINISTRATIVO,
HERMOSILLO, SONORA.

El H. Ayuntamiento que me honro en presidir en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre del año en curso, tuvo a bien aprobar el siguiente:

" A C U E R D O "

" ES DE APROBARSE Y SE APRUEBAN LAS TARIFAS QUE REGIRAN DEL PRIMERO DE ENERO AL - TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1989 PARA LA ENAJENACION DE LOTES EN EL PANTEON MUNICIPAL Y SON LAS SIGUIENTES: DE PRIMER ORDEN $ 10,000.00 METRO CUADRADO; DE SEGUNDO ORDEN $ 7,000.00 METRO CUADRADO Y DE TERCER ORDEN $ 5,000.00 METRO CUADRADO, POR LO QUE SE DISPONE SEA PUBLICADO EN EL BOLETIN OFICIAL DELGOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES".

Suplícole girar sus respetables órdenes a quien corresponda para que — se dé a dicho acuerdo la publicación respectiva como está ordenado por el H. Ca - bildo, autorizando para que el importe de la publicación nos sea descontado de — las participaciones que corresponden a este Municipio.

Sin otro particular, me es grato reiterar a usted una vez más las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

M46 48

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

LUZ MERCEDES FEDERICO PERALTA.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO.

RAUL ROBLES FEDERICO.

El Ayuntamiento Constitucional
RAYON, SONORA

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA.
E D I C T O

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA ALMONEDA

--Juicio Ejec. Merc. Exp. 2416/87, promovió BANCO B.C.H. S.N.C. VS ALEJANDRO SALAZAR ROBLES AMALIA ROBLES CONTRERAS DE SALAZAR-MATILDE ELVIA LOPEZ RAMIREZ DESALAZAR, RAFAEL SALAZAR ROBLES -- Y LIDIA VIL EGAS MARTINEZ DE SALAZAR, señaláronse ONCE HORAS== ENERO DIECINUEVE DE 1989, tenga lugar este juzgado remate pri-- mera almone a siguientes bienes inmuebles: - - - - - - - - - --

Lote y construcción superficie 250.00 m2. ubi-- cado en Paseo del Algodon 728, Fraccto. Unión de Colonos, siguientes medidas y colindancias: Nor- te 12.00 mts. con Paseo del Algodon, Sur 12.00 - mts. propiedad particular. Este 2.50 mts. lote-- 10, Oeste 2.50 mts. con lote 8, - - - - - - - - - -- Valor: $44'550,000.00 M.N. - - - - - - - - - - - - - Predio Agricola denominado "CUADRO DE ENMEDIO",- del predio "LOS GONZALEZ del municipio de Rayón- Sonora, con superficie 52-00-00 hectáreas, si--- guientes medidas y colindancias: Norte 1.100 mts con predio el Tesotal, Sur 450.00 mts. con predio la Pithayita, Sur 550.00 mts. propiedad Josefina Robles, Este 600.00 mts. con Rio San Miguel al-- Oeste 550.00 con camino San Rafael. - - - - - - -- Valor: $86'110,000.00 M.N. - - - - - - - - - - - - -

Predio de Agostadero denominado "GUADALUPE" del- Municipio de Apodepe, Sonora, suerficie de - -- 999-99-13 hectáreas, siguientes medidas y colin-- dancias: al S-E, 3,508.88 mts. con Predio Agua-- del Carrizo, al N-E 3,567.49 mts. con pres, te-- rrenos Nacionales, al N-W 1,410.50 mts. con ---- pres Terrenos Nacionales al W 1,803.73 mts. con- predio LOS ALISOS, al S-W 3,329.02 mts. con pre- dio EL DATIL.= - - - - - - - - - - - - - - - - - --- Valor: 79'999,904.00 M.N. - - - - - - - - - - - -

Predio de Agostadero denominado "ELDATIL", en el Municipio de Opodepe, Sonora, superficie de --- 51-86-96 hectáreas, siguientes medidas y colin-- dancias: Al N-W 4297,70 mts. predio El Realito-- AL S 1177.17 mts. con Ejido Opodepe, Al N-E 3329.02 mts. con predio Guadalupe, Al " 1136.12 mts. con P. Agua del- Carrizo.- Valor: $45'749.568.00 M.N. - - - - - - - - - - ---

---Sirviendo base remate las cantidades de: 44'550,000.00 $86'110,000.00, $79,999,904.00 y $45'749,568.00 M.N., y - postura legal que cubraslas dos terceras partes de dichos avaluos. Convóquese acreedores y postores.

A1056 48 49 50

Hermosillo, Sonora, Diciembre 7 de 1988

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA CLAUDIA CAÑEZ RIVERA.

Publicación sin valide electrónica oficial

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA
E D I C T O :

- - - JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 1546/86 PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, S.N.C. CONTRA MARIA DEL PILAR ORTEGON DE CABANILLAS, ADOLFO CABANILLAS LOPEZ E INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES CABOR, S.A. DE C.V. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION SUR DE LA PORCION CENTRAL DEL LOTE ONCE, MANZANA TRESCIENTOS DIEZ, FRACCIONAMIENTO RICHARDSON VALLE YAQUI, SONORA, SUPERFICIE DE 3,187.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 85.00 METROS FRACCION NORTE DE FRACCION CENTRAL LOTE 11; SUR, 85.00-METROS FRACCION SUR LOTE 11; ESTE, 37.50 METROS CON FRACCION RESTANTE DE LOTE 11; Y, OESTE, 37.50 METROS CALLE 5 DE FEBRERO ACTUALMENTE CALLE DOCTOR NORMAN E. BOURLAUG, EXISTIENDO-CINCO LOCALES COMERCIALES, CUYOS TIPOS DE CONSTRUCCION SE - DESCRIBEN: TIPO I: AREA EXHIBICION Y SALA VENTA, PISO MOSAICO, TECHO LAMINA GALVANIZADO, ESTRUCTURA FIERRO, COLUMNAS,-APARADORES EN FIERRO, FALSO PLAFON FRIGOLITE, SUPERFICIE -- CONSTRUIDA 448.00 METROS CUADRADOS, VALOR $ 75'264,000.00 - (SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL - PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO II: OFICINAS, CANCELES DE TABLA RECTA DE VIDRIO, PUERTAS DE TAMBOR TRIPLAY PINO, CHAPAS PERILLA, CANCELES, VENTANAS ALUMINIO, AZULEJO TRES BAÑOS,-SUPERFICIE CONSTRUIDA 77.00 METROS CUADRADOS, VALOR: - - - $ 11'088,000.00 (ONCE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO III: ALMACEN TECHOS LAMINA GALVANIZADA, ESTRUCTURA FIERRO, PISO CEMENTO Y COLUMNAS P.T.R. 3 X 5 SUPERFICIE 577.50 METROS CUADRADOS, VALOR $ 87'704,000.00 - (OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO IV: TLAPANCO ALMACEN, VIGAS MADERA Y PISOS MADERA, SUPERFICIE 385.00 METROS CUADRADOS, VALOR : - - $ 15'400,000.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO V: SALA VENTAS PISO MOSAICO, TECHOS ESTRUCTURA FIERRO LAMINA GALVANIZADA, FALSO PLAFON FRIGOLITE, SUPERFICIE 140.00 METROS CUADRADOS, VALOR $ 22'400,000.00 - (VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO VI: OFICINAS PLANTA BAJA, TECHOS CONCRETO, PISOS MOSAICO, PUERTAS TAMBOR TRIPLAY LEDRO, VENTANAS FIERRO TUBULAR,-APLANADO YESO, SUPERFICIE CONSTRUIDA 70.00 METROS CUADRADOS VALOR $ 15'680,000.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA-MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO VII: OFICINA PLANTA ALTA,-TECHOS ESTRUCTURA FIERRO, FALSO PLAFON, PISO MOSAICO, APLANADO YESO, PUERTA TAMBOR TRIPLAY, SUPERFICIE CONSTRUIDA - - ..70.00 METROS CUADRADOS, VALOR $ 13'440,000.00 (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO VIII: BODEGA ABIERTA COLUMNAS FIERRO, TECHO LAMINA - GALVANIZADA, ESTRUCTURA FIERRO, SUPERFICIE CONSTRUIDA - - 350.00 METROS CUADRADOS VALOR $ 28'000,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO IX: BODEGA PARA-MADERA, COLUMNAS, TRAVES Y ANDEN CONCRETO, TECHOS LAMINA-ESTRUCTURA FIERRO, SUPERFICIE CONSTRUIDA 225.00 METROS CUA

Publicación electrónica sin validez oficial

DRADOS VALOR $ 34'200,000.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES - DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO X: TALLER CORTE MADERA, COLUMNAS CONCRETO, ESTRUCTURA Y TECHO FIERRO,- LAMINA GALVANIZADA, SUPERFICIE 70.00 METROS CUADRADOS, -- VALOR $ 6'160,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL); TIPO XI: OFICINAS ENTREGA PISOS DE-CEMENTO, VENTANAS FIERRO TUBULAR, LAMINA ASBESTO, VIGAS - FIERRO, PUERTAS FIERRO TUBULAR, SUPERFICIE 20.00 METROS - CUADRADOS, VALOR $ 2'720,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL); EDAD CONSTRUCCION TO-- DOS TIPOS CINCO AÑOS; ESTADO CONSERVACION REGULAR, SIGUIENTES ELEMTNOS CONSTRUCCION:. CIMIENTOS CONCRETO REFORZADO,- ESTRUCTURA DALA CERRAMIENTO, CASTILLOS, COLUMNAS CONCRETO REFORZADO, MUROS LADRILLO, ENTREPISOS CONCRETO REFORZADO, EN TIPO VI CORRESPONDE OFICINA PLANTA BAJA; TECHOS ESTRUCTURA FIERRO, LARGUEROS ACERO Y LAMINA GALVANIZADA CANAL:- RECTO, BARDAS FORMANDO CUERPO CON BODEGAS TIPOS VIII Y IX; APLANADOS YESO TIPOS I, II, VI, VII y XI, PLAFONES YESO TIPO VI, Y FALSO PLAFON YESO TIPO VII, FALSO PLAFON MOLDURA ALUMINIO, FRIGOLITE, TIPOS I Y II, LAMBRIN AZULEJO BAÑOS, PISO DE MOSAICO, TIPOS I, II, V, VI y VII, CONCRETO-ARMADO TIPOS III, X Y XI, PINTURA VINILICA, RECUBRIMIENTOS ESPECIALES, LADRILO VITRIFICADO FACHADA, ESCALERA FIERRO, HUELLAS MADERA, PUERTA TAMBOR TRIPLAY PINO, CANCELES OFICINA INSTALACIONES ELECTRICAS ENTUBADAS TIPOS I, II, VI,- y VII, HERRERIA APARADORES TIPO I y V, FIERRO TUBULAR VENTANA, FACHADA REVESTIMIENTO LADRILLO BARRO VITRIFICADO, - CANCELES CRISTAL CORTADO, INSTALACIONES ESPECIALES ELEC-- TRICAS AIRE ACONDICIONADO; SUPERFICIE 1,500.00 METROS CUADRADOS DE TERRENO A RAZON $ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) METRO CUADRADOS, VALOR $ 90'000,000.00- (NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL); SUPERFICIE - 1,687.50 METRO CUADRADO DE TERRENO A RAZON $ 45,000.00 -- METRO CUADRADO, VALOR $ 75'937,500.00 (SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS- MONEDA NACIONAL); CONVOQUENSE POSTORES ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: --------- $ 477,993,500.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES- NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NA-- CIONAL).- REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA DIECI-- SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

A996 46 48

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

CARMEN A. DIAZ VALLARDO

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE NO. 2419/86 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LIC. JOSE RUBEN-LEAL MARTINEZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., EN CONTRA DE PLAZA COMERCIAL 2001, S.A. DE C.V., JOSE GOMEZ OROZCO, MARIA F. BRIONES DE GOMEZ E IRMA VEGA, ORDENOSE SACAR REMATE TERCERA ALMONEDA, SIN SUJECION A TIPO Y AL MEJOR POSTOR, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO EN EL LOTE NO. 5 DE LA MANZANA NO. 23 URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE --- 800.00 M2. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 MTS. CON EL LOTE NO. 4, AL SUR EN 40.00 MTS. CON EL LOTE NO. 6, AL ESTE EN 20.00 MTS. CON LA -- CALLE MIGUEL ALEMAN Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON EL CALLEJON REPUBLICA DE ARGENTINA CON VALOR DE: $.-228'000,000.00; TERRENO URBANO CON CONSTRUCCION UBICADO EN EL LOTE NO. 4 DE LA MANZANA NO. 23 DEL URBANIZABLE 4 DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE ---- 800.00 M2. Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 40.00 MTS. CON-EL LOTE NO. 3, AL SUR EN 40.00 MTS. CON EL LOTE NO. 5, AL ESTE EN 20.00 MTS. CON LA CALLE MIGUEL ALEMAN Y AL OESTE EN 20.00 MTS. CON EL CALLEJON REPUBLICA DE ARGENTINA, CON UN VALOR DE $.-170'400,000.00; TERRENO RUSTICO DE AGOSTADERO UBICADO EN HERMO-- SILLO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 95-25-30 HAS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y CO= LINDANCIAS: TERRENO RUSTICO LOCALIZADO EN EL KM. 21 DE LA CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO, MPIO. DE HERMOSILLO, QUE COLINDA AL NORTE CON RUMBO N.44°81'W Y DISTANCIA-DE 2,971.72 M. CON PROPIEDAD DE ARTURO DAMIAN MARTINEZ, AL SURESTE CON RUMBO N. --- 45°59'E Y DISTANCIA DE 311.00 M. CON CARRETERA HERMOSILLO-BAHIA DE KINO, AL NOROES TE CON RUMBO S. 76°31'W Y DISTANCIA DE 261.08 M. CON TERRENOS PROPIEDAD EJIDAL, AL= SUROESTE CON RUMBO S. 44°00'E Y DISTANCIA DE 3,155.16 M. CON PROPIEDAD DE GUADALUPE CUBILLAS DE L., CON VALOR DE $.-28'581,900.00; VALOR TOTAL AVALUO $.-426'981,900.00 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS,-00/100, M.N.), PRESENTARSE POSTORES A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO - DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

A1022 47 48 49

CD. OBREGON, SONORA, A 29 DE NOVIEMBRE DE 1988.

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA.

E D I C T O D E R E M A T E .

- - - Por auto de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictado en el expediente 371/88, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JUAN MANUEL ESCALANTE ROJO, endosatario en procuración de BANORO, S.N.C., en contra de BEATRIZ G. DE SUGICH, señaláronse las --- 10.00 HORAS, DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, tenga lugar este Juzgado, Remate en Segunda Almoneda del siguiente bien:

- - - SOLAR No. 62, Y SUS CONSTRUCCIONES, DE LA COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD, DE NAVOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 1,250 --- UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: en 25.00 Metros con solar 61; AL SUR: en 25.00 Metros con Avenida Allende; AL ESTE: en 50.00 Metros con calle Otero - AL OESTE: en 50.00 Metros con Solar No. 60.

- - - Sirviendo de base del remate, la cantidad de DOSCIENTOS - CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL --- CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA-- QUE ALCANCE A CUBRIR LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO, - CON REBAJA DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHA TAZACION, SE -- CONVOCAN POSTORES.

A1035 47 48 49

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C. LIC. FCO. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE.

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: RAMON ANGEL SANCHEZ AGUNDEZ RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO,- PROMOVIO: SANDRA ELVIA BECERRIL LOPEZ,- HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA - DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No. 2367/88.-

SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC.ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA
A992 46 47 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA,SÓNORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR ESTHER ALICIA ACOSTA VAZQUEZ CONTRA OSCAR CONSTANTINO THOMPSON CHAGOYAN. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADO, EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOLE SABER DEMANDADO, TIENE TERMINO CUARENTA DIAS - PARA CONTESTAR DEMANDA, CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO PARA CONTESTACION, ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE No.118/88,IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES, Y AUN PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS - ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

2 DE SEPTIEMBRE DE 1988
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C.P.D.MIRTA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA
A993 46 47 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA.

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 726/88, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION BANCOMER, S.N.C., - CONTRA EDUARDO ENRIQUE MORENO RUIZ Y - NORMA ALICIA CAZAREZ(SIC) DE MORENO. - ORDENOSE REMATE PRIMERA ALOMEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 40, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO "LA CORTINA", TERCERA SECCION, SUPERFICIE 220.00 METROS - CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 METROS, LOTE 3; - SUR, 10.00 METROS, CALLE FRANCISCO ZARCO; ESTE, 22.00 METROS, LOTE 6; OESTE, 22.00 METROS, LOTE 2, Y CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE - CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE : - - $12'800,000.00 (DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DIA TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y Y NUEVE, DIEZ HORAS.-

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 18, 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL, POR MINISTERIO DE LEY.
LIC.MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA
A994 46 47 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1651/87 PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.N.C., CONTRA MARCELINO HERRERA MINCITAR, MANUEL DE JESUS PADILLA RODRIGUEZ, YOLANDA VALENZUELA - DE PADILLA Y MARIA DE JESUS PADILLA DE HERRERA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION NUMERO TRES, LOTE 10, MANZANA 16, SUPERFICIE DE 125.00 METROS CUADRADOS, - COLONIA PLANO ORIENTE, BENITO JUAREZ, - DE ESTA CIUDAD, SIGUIENTES MEDIDAS Y - COLINDANCIAS: NORTE, 25.00 METROS, LOTE 9; SUR, 25.00 METROS, FRACCION 2, LOTE 20; ESTE, 5.00 METROS, FRACCION 6, LOTE 10; Y OESTE, 5.00 METROS, CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE - CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE : $11'600,000.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), INCLUYENDO CONSTRUCCION EXISTENTE EN DICHA - FRACCION. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO(SIC), DIEZ HORAS.

CD.OBREGON,SONORA, NOVIEMBRE 29 DE 1988
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
LIC. HIRAM VAZQUEZ ARMENDARIZ
RUBRICA
A995 46 47 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 1598/86, PROMOVIO LIC. ROBERTO ENCINAS MELENDREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION - DE BANCA CREMI, S.N.C., CONTRA FRANCISCO SOBARZO OLEA. SEÑALARONSE LAS - ONCE HORAS, ENERO DOCE DE 1989, TENGA - LUGAR ESTE JUZGADO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: REFRIGERACION POLARIS,UNA TONELADA,$350,000.00.- TELEVISION LINITRON, 17 PULGADAS, SERIE 36030, NO FUNCIONA, $25,000.00.- JUEGO RECAMARA DOS CABECERAS INDIVIDUALES Y MUEBLE CINCO CAJONES, $110,000.00.-

Publicación electrónica sin validez oficial

REFRIGERACION UNA TONELADA, SIN MARCA NI SERIE, $270,000.00.- LAVADORA GENERAL ELECTRIC, CHICA, MODELO S06-100, $450,000.00.- SIRVIENDO BASE REMATE : $1'205,000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL. POSTURA LEGAL, CUBRA DOS TERCERAS PARTES. PUBLIQUESE, CONVOCANDO POSTORES.

HERMOSILLO,SON.,22 DE NOVIEMBRE DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.MYRNA GLORIA CAÑEZ RIVERA
RUBRICA

A1000 46 47 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP.1406/87 PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEI, - ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA - SERFIN, S.N.C., VS. RAMON EDMUNDO CASTILLO DUARTE, FIJANDOSE 12.00 HRS.,NUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, TENGA LUGAR TERCERA ALMONEDA - DE REMATE, SIGUIENTE BIEN: LOTE 3 Y - CONSTRUCCION, MANZANA 7, FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL, SUPERFICIE 160.00 MTS., SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 8 MTS., LOTE 34; SUR 8 MTS., AVENIDA ETCHOJOA; ESTE 20 MTS., LOTE 2; OESTE, 20 MTS., LOTE 4.- SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE: SIN SUJECION A TIPO.-

SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
RENE PIÑA OCHOA.
RUBRICA

A1019 47 48 49

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR EDMUNDO SERNA LOPEZ CONTRA SOLEDAD LOPEZ MOROYOQUI. DESCONOCERSE DOMICILIO - DEMANDADO, EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS, - HACIENDOLE SABER DEMANDADO TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS - TRASLADO ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE 807/88, IGUALMENTE - SEÑALA DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y - PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

24 DE NOVIEMBRE DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.LIC. JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1020 47 48 49

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
POR AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y - OCHO, DICTADO EN EL JUICIO EJECUTIVO - MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 273/88, - PROMOVIDO POR EL C. LIC. CONRADINO VELDERRAIN ENRIQUEZ EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA SERFIN, S.N.C. EN CONTRA DE RAMON RODRIGUEZ BARRERAS, ORDENOSE SACAR A RENATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES (CASA-HABITACION) UBICADO EN EL LOTE No. 1, MANZANA No. 48, ZONA No. 4, IDENTIFICADO CON EL No. 1101 DE LA CALLE HERMOSILLO DE LA COLONIA JUAREZ DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SUPERFICIE DEL - TERRENO: 553.61 METROS CUADRADOS.- COLINDANCIAS: AL NOROESTE EN 24.80 METROS CON CALLEJON No. 1; AL SUROESTE EN 22.65 METROS CON LOTE No. 5; AL SURESTE EN 24.70 METROS CON LOTES 3 y 2;AL NORESTE EN 22.70 METROS CON CALLE HERMOSILLO.- FIJANDOSE LAS DIEZ HORAS DEL - DIA DIECINUEVE DE ENERO PROXIMO,AUDIENCIA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO - POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: TREINTA Y - CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA - Y OCHO MIL CIEN PESOS.-

NAVOJOA, SONORA, 2 DE DICIEMBRE DE 1988
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
C.LIC. FRANCISCO JAVIER GOMEZ IZAGUIRRE
RUBRICA

A1021 47 48 49

- - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 135/88 PROMOVIDO LIC. CARLOS - HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO - BANCOMER, S.N.C., CONTRA ALFONSO BECERRA RODRIGUEZ; ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIONES DE LOS LOTES 24 y 25, MANZANA 28 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, - SUPERFICIE 122.50 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 17.00 METROS, FRACCION NORTE LOTE 24; - SUR, 17.00 METROS, FRACCION NORTE LOTE 25; ESTE, 7.00 METROS, FRACCION ORIENTE LOTE 24 y 25; OESTE, 7.00 METROS, CALLE VERACRUZ; Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: $35'525,000.00 - (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS - VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO,- DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, ONCE HORAS.-

CD. OBREGON, SONORA, 6 DICIEMBRE, 1988.
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
LIC.ANGELICA TAPIA MUÑOZ
A1031 47 48 49 RUBRICA

- - - - - - - - - - -

Publicación sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

C. FRANCISCO JAVIER QUIROZ SOTO.- EN - EL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, EXPEDIENTE 108/87 PROMOVIDO POR ARCELIA - BERNAL MALDONADO EN CONTRA DE USTED, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS - OCHENTA Y OCHO, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DECLARAN LO SIGUIENTE: PRIMERO.- - ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE JUICIO. SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA, ARCELIA BERNAL MALDONADO, ACREDITO PLENAMENTE - LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADA CON BASE EN LA FRACCION IX DEL - ARTICULO 425 DEL CODIGO CIVIL SONORENSE. TERCERO.-(SIC).-CUARTO.- SE DECLARA DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES ARCELIA BERNAL MALDONADO Y FRANCISCO JAVIER QUIROZ SOTO ANTE EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE SERIS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE, BAJO ACTA DE MATRIMONIO NUMERO QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO.- QUINTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL.- - SEXTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO, SEÑOR FRANCISCO JAVIER QUIROZ SOTO, A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDIA RESPECTO DE LOS - MENORES FRANCISCO JAVIER Y MARIA MAGDALENA, AMBOS DE APELLIDO QUIROZ BERNAL.- SEPTIMO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE - ALIMENTOS, UNA PENSION POR LA CANTIDAD DE: $150,000.00 CIENTO CINCUENTA MIL - PESOS MENSUALES A FAVOR DE LA PARTE ACTORA Y SUS MENORES HIJOS, CANTIDAD QUE DEBERA CUBRIR EL DEMANDADO POR QUINCENAS ADELANTADAS, PENSION QUE SE INCREMENTARA AUTOMATICAMENTE, SIN NECESIDAD DE DETERMINACION ESPECIAL, CONFORME AUMENTE EL SALARIO MINIMO EN NUESTRA REGION.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES.- SE HACE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DE ESTE - EDICTO, PARA INTERPONER RECURSO DE APELACION.- ASI LO RESOLVIO Y FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE HERMOSILLO, SONORA, P. DE LIC. JOSE ENRIQUE GARZA FLORES, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA.- LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-

A T E N T A M E N T E
EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1042 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JESUS MANUEL JIMENEZ REYES.- PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE No. 481/88 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) PROMOVIDO POR MA. DEL CARMEN JUANZ PORTILLO EN CONTRA DE JESUS MANUEL JIMENEZ REYES, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS, SON LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS.- PRIMERO. QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA - CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE - NEGOCIO,ENCONTRANDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO LA VIA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR LA ACTORA, LA - PROCEDENTE.- SEGUNDO.- QUE LA PARTE ACTORA, SEÑORA MARIA DEL CARMEN JUANZ - PORTILLO, ACREDITO PLENAMENTE LA ACCION DE DIVORCIO NECESARIO EJERCITADA CON - BASE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO - 425 DEL CODIGO CIVIL PARA NUESTRO ESTADO, MIENTRAS QUE AL DEMANDADO SE LE SIGUIO JUICIO EN SU REBELDIA.- TERCERO.- SE DECLARA TOTALMENTE PROCEDENTE LA ACCION EJERCITADA POR LA ACTORA, POR NO - HABERSE EXCEPCIONADO EL DEMANDADO Y COMO CONSECUENCIA: CUARTO.- SE DECLARA - DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL CONTRAIDO ENTRE LOS SEÑORES MARIA DEL CARMEN JUANZ PORILLO-JESUS MANUEL JIMENEZ REYES, EL CUAL FUE CONTRAIDO ANTE EL - OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE - ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO, BAJO ACTA DE MATRIMONIO NUMERO 209, QUEDANDO AMBOS CONYUGUES EN APTITUD Y CAPACIDAD DE CONTRAER NUEVO MATRIMONIO, CON LA - SALVEDAD DE QUE EL DEMANDADO NO PODRA - HACERLO, SINO DESPUES DE DOS AÑOS A - PARTIR DE QUE LA PRESENTE RESOLUCION - CAUSE EJECUTORIA, COMO CONYUGUE CULPABLE.- QUINTO.- SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD LEGAL, BAJO EL CUAL CONTRATARON LOS CONYUGUES SU MATRIMONIO, Y QUE RIGEN EL PATRIMONIO SOCIAL.- SEXTO.- SE CONDENA AL SEÑOR JESUS MANUEL JIMENEZ - REYES A LA PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD QUE LEGALMENTE LE CORRESPONDE DE - SUS MENORES HIJOS, CLAUDIA GABRIELA, - JULIO CESAR Y LUIS MANUEL, TODOS DE - APELLIDOS JIMENEZ JUANZ, QUIENES DEBERAN QUEDAR BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE SU SEÑORA MADRE, EN EL DOMICILIO QUE - ACTUALMENTE OCUPA, SUBSISTIENDO UNICAMENTE PARA EL DEMANDADO LAS OBLIGACIONES DERIVADAS, CON LOS MENORES DE REFERENCIA.- SEPTIMO.- SE DECRETA POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, UNA PENSION POR LA CANTIDAD DE: $200,000.00 (DOSCIENTOS - MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES A FAVOR DE LA ACTORA Y SUS MENORES HIJOS, - CANTIDAD QUE DEBERA DE CUBRIR EL DEMANDADO POR QUINCENAS ADELANTADAS,PENSION- QUE SE INCREMENTARA AUTOMATICAMENTE CONFORME SE INCREMENTE EL SALARIO MINIMO - GENERALES DE LA REGION, SIN NECESIDAD - DE DETERMINACION ESPECIAL.- OCTAVO.- NO SE HACE ESPECIAL DETERMINACION EN GASTOS Y COSTAS, DEBIENDO CADA UNA DE LAS PARTES SOPORTAR LAS QUE HUBIESE EROGADO, POR LAS ARGUMENTACIONES Y FUNDAMENTACIONES DESCRITAS EN EL ULTIMO DE LOS CONSIDERANDOS.- NOVENO.- NOTIFIQUESE AL DEMANDADO LA PRESENTE RESOLUCION MEDIANTE

Publicación sin validez oficial

LA PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN LOS PERIODICOS, - EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO EL SONORENSE, HACIENDOSELE - SABER MEDIANTE EDICTOS, QUE CUENTA CON EL TERMINO DE SESENTA DIAS PARA INCONFORMARSE CON LA PRESENTE RESOLUCION.- - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y HAGASE LAS ANOTACIONES DE ESTILO EN EL LIBRO DE - GOBIERNO Y ESTADISTICAS CORRESPONDIENTES.- NOTIFIQUESE.- ASI LO RESOLVIO Y - FIRMO EL C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA - DE LO FAMILIAR, LIC. ENRIQUE GARZA FLORES, POR ANTE LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-DOY FE. EN 28 DE NOVIEMBRE DE 1988, SE PUBLICO EN LISTAS.- CONSTE.- E.L./JESUS MANUEL/ SI VALE.- LO QUE COMUNICO A USTED EN - VIA DE NOTIFICACION PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HERMOSILLO,SONORA, A 30 DE NOV. DE 1988
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA

A1049 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL.
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
MIGUEL RIVERA VALDEZ PROMOVIO ESTE JUZGADO, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, AD-PERPETUAM, EFECTO DECLARA SU FAVOR, FRACCION DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES EN EL EDIFICADO, - UBICADO CALLE 25, AVENIDA XVIII ESTA - CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL 61.18 METROS - CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 9.17 METROS CON ADA - BEATRIZ MIRANDA DE P.; SUR, 9.50 METROS CON AVENIDA XVIII; ESTE, 6.54 METROS - CON VICTORIA CAMPOY; OESTE, 6.52 METROS CON CALLE 25.- INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA DIEZ DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE DEDUCIRLOS ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - 1627/88.-

GUAYMAS,SONORA, NOVIEMBRE 1o. DE 1988
EL C.SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C.LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A921 42 45 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
VIRGILIO RIOS AGUILERA PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD, VIA JURISDICCION VOLUNTARIA, A FIN DE QUE SE LE DECLARE PROPIETARIO, POR PRESCRIPCION POSITIVA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO CON SUPERFICIE DE 195-88-34 HECTAREAS, UBICADO EN BAHIA KINO, MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL - NORTE EN 1,937.50 METROS CON MARIO MILES LOPEZ; AL SUR EN 1,659.27 METROS CON - FRACCIONAMIENTO DE BAHIA KINO; AL ESTE EN 1,200.95 METROS CON INMOBILIARIA COLINAS DEL MAR Y AL OESTE EN 1,003.52 METROS CON FERNANDO FELIX BERNAL. C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ENERO DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PARA QUE - TENGA LUGAR EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO LA RECEPCION DE LA INFORMACION TESTIMONIAL. SE CONVOCA INTERESADOS A DEDUCIR - SUS DERECHOS. EXP. No.1349/88.

HERMOSILLO, SONORA, A 10 DE NOV. DE 1988
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
P. LIC. SERGIO BAYLISS BERNAL
RUBRICA

A940 42 45 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,SONORA

EDICTO :
ANTONIO GOMEZ GARCIA, PROMOVIDO ESTE JUZGADO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM,EFECTO SE DECLARE SU FAVOR TERRENO URBANO UBICADO EN LOTE 3, MANZANA 5,KILOMETRO DOS PONIENTE DE EMPALME, SONORA, SUPERFICIE TOTAL DE - 375.00 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 25.00 METROS CON LOTE 4; SUR: 25.00 METROS CON LOTE 2; ESTE: 15.00 METROS CON CALLE C.; OESTE: 15.00 METROS CON CALLEJON SIN - NOMBRE. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO,ONCE HORAS DIA DIECIOCHO DE ENERO PROXIMO,ESTE JUZGADO. CITESE - COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1700/88.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A978 45 48 51

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
CRISTINO INZUNZA ARIAS, PROMOVIDO EN ESTE JUZGADO DILIGENCIA INFORMACION AD-PERPETUAM, EFECTO SE DECLARE SU FAVOR UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN BAHIA BACOCHIBAMPO, COLONIA MIRAMAR,ESTA CIUDAD, SUPERFICIE TOTAL 221.84 METROS CUADRADOS, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 18.80 METROS CON PROP. DE RICARDO PANTOJA Y CON TERRENO BALDIO; SUR: 18.80 METROS CON PROP. DE LA MENOR IRMA NONIZ INZUNZA ACOSTA Y CALLEJON DE SERVICIO ; ESTE: 11.80 METROS CON ZONA FEDERAL ;OESTE: 11.80 METROS CON OMAR JAVIER INZUNZA PORTILLO. INFORMACION - TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DIA ONCE DE ENERO PROXIMO, ESTE - JUZGADO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1697/88.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1988
EL SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A981 45 48 51

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
ADOLFO PEREZ GONZALEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE - No.748/88 PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO DEL LOTE No.3, MANZANA No.17, URBANIZABLE No.43, SUPERFICIE 160 MTS. CUADRADOS; COLINDANCIA: AL NORTE EN 10 MTS. LOTE No.1, PROPIEDAD DE ARIEL FLORES MELENDREZ; AL SUR LOTE No.5 PROPIEDAD DE JUAN A. FELIX DURAN, AL ESTE LOTE No. 4 EN 8 MTS. PROPIEDAD DE JOSE PEDRO FLORES LUGO, AL OESTE 8 MTS. CALLE B. ALATORRE; INFORMACION TESTIMONIAL, VERIFICARSE A LAS 9.00 HRS. DEL 16 DE ENERO DE 1989.

CD. OBREGON,SONORA, A 22 DE NOV. DE 1988
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1043 48 51 1

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA ANTONIETA HURTADO BARBOSA EN CONTRA DE LAMBERTO JIMENEZ ALVAREZ, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO, PARA QUE DENTRO TERMINO SESENTA DIAS CONTADOS ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA Y SEÑALAR DOMICILIO ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES,APERCIBIDO NO HACERLO ASI, EN DICHO TERMINO,SUBSECUENTE NOTIFICACIONES,-AUN PERSONALES,HARANSELE ESTRADOS ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES DE TRASLADO SU DISPOSICION,ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE 766/88.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1988
EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A1045 48 51 1

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
CECILIO ESPINOZA NUÑEZ PROMOVIO ESTE JUZGADO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM, EFECTO DE DECLARA SU FAVOR LOTE TERRENO URBANO MARCADO CON EL NUMERO 4 MANZANA 107 COLONIA ORTIZ - RUBIO DE EMPALME, SONORA, SUPERFICIE TOTAL 388.57 METROS CUADRADOS , SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 23.65 METROS COLINDA CON LOTE 5, SUR: 23.65 METROS COLINDA CON LOTE 31, ESTE: 16.76 - METROS COLINDA CON CALLE JUAN ALVAREZ, OESTE: 16.20 METROS COLINDA CON CALLEJON DE SERVICIO. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBASE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, ESTE JUZGADO. CITESE COLINDANTES Y PERSONAS CREANSE DERECHO PRESENTARSE DEDUCIRLO. EXPEDIENTE 1722/88.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 22 DE 1988
EL SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA

A1046 48 51 1

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP. No.956/88.-MARIA JESUS GONZALEZ - PROMOVIO J.V. DECLARATIVO DE PROPIEDAD, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO LOS SAUCES DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE TOTAL DE 228.00 M.2., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: 12.00 M. CON LOTE 5 MANZANA 11, SUR: 12.00 M. CON CALLE RIO SAN MIGUEL, ESTE: 19.00 M. LOTE 14 MANZANA 11, OESTE: 19.00 M. CON LOTE 12 DE LA MANZANA 11. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE - ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES,SONORA, A 14 DE NOV. DE 1988.
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. JULIO E. TANORI SANCHEZ
RUBRICA

A1053 48 51 1

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP. No.1175/88.-OCTAVIO A. PAREDES PESQUEIRA, PROMOVIO J.V. INFORMACION DE DOMINIO, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO QUE MIDE 309.87 HECTAREAS, LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: NORTE: 3,131.10 M., CON EL EJIDO CARDENAS VALDEZ, SUR: 2,571.70 M. COLINDA CON MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE O'DALY, ESTE: 1,605.90 M., COLINDA CON EJIDOS MIGUEL HIDALGO, OESTE: 682.30 M.CON FERROCARRIL SUD-PACIFICO DE MEXICO, HOY FERROCARRIL DEL PACIFICO. - FRACCION DE TERRENO LOCALIZADA DENTRO - DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ, SONORA, QUE MIDE 13.55 HAS. Y MIDE Y COLINDA: NORTE: 463.30 M., COLINDA CON PREDIO PROPIEDAD DE LAS HERMANAS PAREDES, SUR: 604.80 M., CON MARIA DE LOS ANGELES PAREDES DE - - O'DALY, ESTE: 304.60 M., CON FERROCARRIL SUD-PACIFICO DE MEXICO, HOY FERROCARRIL DEL PACIFICO. LAS DOS FRACCIONES DE TERRENO DESCRITAS, FORMAN UN SOLO CUERPO, IDENTIFICANDOSE COMO LOTE No. 6

Publicación electrónica sin validez oficial

6 HACIENDA DE PAREDES. RECEPCION INFORFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DIEZ HORAS DEL DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, A 21 DE NOV. DE 1988
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. CARLOS E. CORONADO F.
RUBRICA

A1054 48 51 1

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXP. No.1174/88.-JOSE GONZALEZ BOTELLO, PROMOVIO J.V. INFORMACION DE DOMINIO, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR SIGUIENTE BIEN: FRACCION OESTE DE LOS LOTES 18 Y 19 DE LA MANZANA 37 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 148.78 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 10.00 M., CON TERRENOS DE RAYMUNDO HIDALGO VALVERDE; - SUR, 10.00 M. CON TERRENOS MUNICIPALES; ESTE, 15.24 M., CON RAYMUNDO HIDALGO - VALVERDE; OESTE, 15.50 M., CON CALLE ABASOLO. FRACCION DE TERRENO UBICADA DENTRO DE LOS LOTES 16 Y 17 MANZANA 37 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 237.51 M2. Y QUE SE DELIMITA DE LA SIGUIENTE MANERA: TOMANDO COMO - PUNTO DE PARTIDA LA ESQUINA NORESTE DEL PREDIO CITADO, SE MEDIRAN DE AHI AL SUR, 7.90 M., DE ESTE PUNTO CON RUMBO OESTE, SE MIDEN 18.45 M., DE AHI NUEVAMENTE HACIA EL NORTE, SE MIDEN 2.35 M., DE ESTE PUNTO CON RUMBO OESTE, SE MIDEN 9.10 M., DE AQUI HACIA EL NORTE, SE MIDEN 8.50 M., DE ESTE PUNTO HACIA EL ESTE, SE MIDEN - 8.80 M., DE AQUI CON UNA PEQUEÑA DESVIACION DE 10 GRADOS APROXIMADAMENTE CON EL MISMO RUMBO Y PARA CERRAR EL POLIGONO, - SE MIDEN 17.20 M.- EL PREDIO DESCRITO - COLINDA AL NORTE CON IRENE HIDALGO, SUR, CON ROSARIO VEGA VDA. DE VALENZUELA, ESTE, ERNESTINA MORAGA DE VALDEZ, OESTE, CON CALLE ABASOLO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECIOCHO (18) DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON - DERECHO, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

H. NOGALES, SONORA, A 8 DE NOV. DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. JULIO ERNESTO TANORI S.
RUBRICA

A1055 48 51 1

- - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 533/88.-HECTOR RAFAEL GASTELUM GONZALEZ PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN JUSTIFICAR - PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO DE TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LAS CUEVITAS", - UBICADO AL MARGEN DEL ARROYO EL SASABE - DE ESTE MUNICIPIO, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORESTE, LINEA QUEBRADA DE 108.00, 9.50 y 2.80 METROS, CON ARROYO - EL SASABE Y ANDRES SANTAMARIA; SUROESTE, 89.50 METROS, COLINDANDO CON MATERIAS - PRIMAS Y MINERALES, S.A.; SURESTE, 50.00 METROS,COLINDANDO CON MATERIAS PRIMAS Y MINERALES, S.A.; NOROESTE, LINEA QUEBRADA DE 2.70, 16.70, 3.20, 17.90, 21.30 Y 9.50 METROS, CON ANDRES SANTAMARIA.- CITENSE INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS.- SE RECIBIRA TESTIMONIAL - LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS, VEINTICUATRO DE ENERO DE 1989.-

NOVIEMBRE 17 DE 1988
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL.
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
C. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ.
RUBRICA

A1061 48 51 1

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAR A: HECTOR LAMBERTO PERALTA FIGUEROA. RADICOSE JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIO FRANCISCA ARVIZU - MONTAÑO, HACIENDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALE DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES Y AUN LAS PERSONALES, SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. - COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICION, EN ESTA SECRETARIA. EXPEDIENTE No.2546/88.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. B. ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A1058 48 49 50

- - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
ARMANDO RODRIGUEZ BALDERRAMA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 446/88, RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO) - PROMOVIDO POR MARIA GLORIA CARREÑO HERNANDEZ EN CONTRA DE USTED, EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA EN TREINTA DIAS A PARTIR FECHA ULTIMA PUBLICACION Y SEÑALE - DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, DONDE OIR Y - RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA DE - NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES, AUN - LAS PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS DE - ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA SIMPLE DE TRASLADO EN ESTA SECRETARIA, A SU DISPOSICION.

CD.OBREGON,SON. A 19 DE OCTUBRE DE 1988
LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A1013 46 47 48

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA AL-MONEDA.- EXPEDIENTE No. 606/88 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO SANTA CRUZ(SIC) MEZA CONTRA JUAN MANUEL NAVA GARCIA. C. JUEZ - SEÑALO LAS 10.00 HORAS DEL DIA DOS DE - FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y - NUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE - JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: CASA HABITACION MARCADA CON EL No. 7 DE LA CALLE - SALUSTIANA DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, - SONORA, Y CUYO LOTE EN QUE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO ES EL No. DOS DE LA MANZANA (III) TRES DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UNA - SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS - CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.00 MTS. CON CALLE SALUSTIANA; AL SUR 10.00 MTS. CON LOTE - No. 27; AL ESTE 20.00, CON LOTE No. 3; AL OESTE 20.00 MTS. CON LOTE No. 1; TODOS DE LA MISMA MANZANA.- SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE : - $24'987,800.00 (SON: VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO AVALUO PERICIAL Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHO - AVALUO. HAGASE PUBLICACION, CONVOCANDOSE POSTORES.-

SEGUNDA SECRETARIA
LIC. RENE OCHOA PIÑA
RUBRICA
A1040 48 49 50

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 481/87, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, ALBERTO LOPEZ JACOBO Y OTRO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE - JOSE LUIS TERAN TORRES EN CONTRA DE ROSA DELIA VARELA DE CONTRERAS, ARTURO - CONTRERAS Y REBECA VARELA, SE ORDENO - SACAR A REMATE SIGUIENTE INMUEBLE: FINCA URBANA Y TERRENO QUE TIENE CASA HABITACION UBICADA EN AVENIDA MANUELA ORDOÑEZ DE ESTA CIUDAD. CONSTA DOS DORMITORIOS, COCINA, PORCH Y BAÑO; MATERIAL LADRILLO, TECHOS LAMINA GALVANIZADA, - PISOS CEMENTO; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NE.,27.85 METROS, LOTES 3 y 4; NE., 11.75-METROS CON LOTE No. 12; - SE., 20.40 METROS, AVENIDA MANUELA ORDOÑEZ; SO., 25.00 METROS CON LOTE 7 y - 14.90, CON LOTE 13; N.O., 20.75 METROS CON LOTE 9.- SUPERFICIE 835.00 METROS - CUADRADOS.- CONVOCASE POSTORES PRIMERA ALMONEDA, DIEZ HORAS, SIETE DE FEBRERO DE 1989, SIENDO POSTURA LEGAL, CUBRA - DOS TERCERAS PARTES DE: $14'350,000.00 CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS PESOS, VALOR FIJADO POR PERITOS.-

DICIEMBRE 6 DE 1988
SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
PASANTE DE LICENCIADA EN DERECHO
C. LAURA ELENA PALAFOX ENRIQUEZ
RUBRICA
A1041 48 49 50

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 112/88.-POR AUTO TREINTA Y - UNO OCTUBRE AÑO CURSO, RADICOSE JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO ANA ISABEL CARRILLO BURRUEL CONTRA IGNACIO VALLADARES LAGUNA, HACIENDOSELE SABER - TIENE CUARENTA DIAS A PARTIR ULTIMA FECHA PUBLICACION,CONTESTAR DEMANDA.- COPIAS TRASLADO SU DISPOSICION, ESTA SECRETARIA.

CUMPAS,SONORA,A 1o. DE NOVIEMBRE DE 1988
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. MODESTO PINTOR VAZQUEZ
RUBRICA
A1052 48 49 50

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO :
JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR MARIA TERESA ROSALES NUÑEZ EN CONTRA DE JORGE LUIS MONTERO SANCHEZ, ORDENOSE EMPLAZAR ESTE ULTIMO POR EDICTO, PARA QUE TERMINO TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE CONTESTACION DEMANDA ENTABLADA SU CONTRA, OPONIENDO EXCEPCIONES - DEFENSAS QUE TUVIERE, ASIMISMO, DICHO - TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD - DONDE OIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, SUBSECUENTES HARANSELE ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. COPIAS SIMPLES - SU DISPOSICION, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1372/88.-

GUAYMAS,SON.,NOVIEMBRE 25 DE 1988
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.
C. JESUS LEYVA CHAVEZ
RUBRICA
A1057 48 49 50

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA DEL SOCORRO MACIAS DE MORENO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXP. No. 1223/88.

H. NOGALES, SONORA, A 17 DE NOV. DE 1988.
EL C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. CARLOS E. CORONADO FLORES
RUBRICA
A982 45 48

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica oficial sin validez

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS,SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MANZANARES VALENZUELA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA DIECISIETE DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1723/88.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 11 DE 1988
EL C. SECRETARIA TERCERO DE ACUERDOS
C. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1044 48 51

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RUBEN AGUIRRE MAGDALENO. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA NUEVE DE ENERO PROXIMO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 751/85.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1988
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1047 48 51

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GERONIMO GARCIA BAJEGUA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO, DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA ONCE DE ENERO PROXIMO,ESTE JUZGADO.EXPEDIENTE 1711/88.

GUAYMAS, SONORA, NOVIEMBRE 15 DE 1988
LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
C. LIC. ELODIA ACUÑA ACUÑA
RUBRICA

A1048 48 51

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DELFINO ARZATE HERNANDEZ Y MARIA CRISTINA SANCHEZ DE ARZATE.CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO PROXIMO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXP. No. 1140/88.

H. NOGALES, SONORA, A 29 DE NOV. DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. JULIO E. TANORI S.
RUBRICA

A1050 48 51

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCA CASTAÑEDA DE ROMERO. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1054/88.

H. NOGALES, SONORA, A 16 DE NOV. DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. JULIO E. TANORI S.
RUBRICA

A1051 48 51

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOCORRO TALAMANTE DE ENCINAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 708/88.

H. NOGALES, SONORA, A 16 DE NOV. DE 1988
EL C. SECRETARIO SEGUNDO
LIC. JULIO E. TANORI S.
RUBRICA

A1059 48 51

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OTILIA VALENZUELA PALOMARES. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE DIEZ HORAS DEL CUATRO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1709/88.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A1060 48 51

- - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELODIA CRUZ LUNA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS A LAS DOCE TREINTA HORAS DEL DIA DIECISIETE - DEL MES DE ENERO DE 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2529/88.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ESPERANZA SALAZAR CANO
RUBRICA

A976 45 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE - DANIEL GARCIA ALVARADO. CONVOCASE QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA Y - ACREEDORES, PRESENTESE A DEDUCIRLOS. - JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO (1989), A LAS DOCE TREINTA HORAS. EXP. No.337/88.

CANANEA,SONORA, A 18 DE NOVIEMBRE DE 1988
SECRETARIA DE ACUERDOS CIVIL
C. LUCIA GARCIA DIAZ
RUBRICA

A977 45 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EVARISTA MEDINA VELAZQUEZ, QUIEN SE HACIA LLAMAR TAMBIEN ELVIA MEDINA VELAZQUEZ. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS VERIFICARSE DIEZ HORAS, DEL DIEZ ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 820/88.

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. MARIA CORONA BRISEÑO
RUBRICA

A980 45 48

- - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NAVOJOA, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUANA BALDERRAMA NIEBLAS. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, A LAS - DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 246/88.

C. SECRETARIO CIVIL DE ACUERDOS
C.P.D. MIRTHA ALICIA INFANTE REYES
RUBRICA

A985 45 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REYNALDO SANCHEZ DURAN. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 5 DE ENERO DE - 1989, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE - NUMERO 1867/88.

CIUDAD OBREGON, SONORA
C. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. IRMA MEZA VEGA
RUBRICA

A986 45 48

- - - - - - - - - - -

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO DIAZ PERALTA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1989 A LAS 10.00 HORAS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 2440/88.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. BERNARDO ENRIQUE TERAN SAAVEDRA
RUBRICA

A989 45 48

- - - - - - - - - - -

Publicación electrónica oficial sin validez

BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000
Hermosillo, Sonora - Tel. 3-23-67

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,
DE HACIENDA DEL ESTADO.

1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	$ 108.00
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION.	$179,750.00
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO.	$ 57,520.00
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS.	$143,800.00
5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO.	$222,890.00
6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA.	$ 540.00
7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO.	$ 1,079.00
8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
A).- POR CADA HOJA.	$ 540.00
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. .	$ 2,157.00

REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.

Publicación electrónica sin validez oficial